

RELACIÓN NÚMERO 3

BALEARES

Coste de la ampliación de medios del FEGA

Pesetas 1997

1. Capítulo I: Gastos de personal:

Organismo 211.
Programa 715A.

Artículo 12	7.965.612
Artículo 13	853.888
Artículo 16	2.367.786

Total capítulo I 11.187.286

2. Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios:

Servicio 01.
Programa 711A.

Artículo 21	115.000
Artículo 22	424.000
Artículo 23	250.000

Total capítulo II 789.000

Total traspaso 11.976.286

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 3 de marzo de 1997, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 1997,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 3 de marzo de 1997, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los medios personales, materiales y presupuestarios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEWA), y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón los medios personales, materiales y créditos presupuestarios que se relacionan en el propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, que figura en el anexo al presente Real Decreto, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los respectivos certificados de retención de crédito, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 25 de abril de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,

MARIANO RAJOY BREY

11018 REAL DECRETO 619/1997, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEWA).

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1.13.º, la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo, y 5/1996, de 30 de diciembre, establece en su artículo 35.º, 12 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 15, regula los Convenios de encomienda de gestión.

Habiéndose acordado el traspaso de medios vinculados a las funciones correspondientes a las competencias autonómicas y habiéndose también acordado entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón el Convenio de encomienda de gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados, procede traspasar los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para la gestión que se cita, completando el personal traspasado a la Comunidad Autónoma para el ejercicio de sus competencias en la materia con el que se recoge en este Acuerdo.

Finalmente, el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don José María Hernández de la Torre y García, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 3 de marzo de 1997, se adoptó un Acuerdo por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los medios personales, materiales y presupuestarios correspondientes a la gestión de las funciones y servicios en materia de agricultura (FEAGA), en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

El artículo 149.1.13.^a de la Constitución establece que queda reservada al Estado la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo, y 5/1996, de 30 de diciembre, establece en su artículo 35.º.12 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 15, regula los Convenios de encomienda de gestión.

Habiéndose acordado el traspaso de medios vinculados a las funciones correspondientes a las competencias autonómicas y habiéndose también acordado entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón el Convenio de enmienda de gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados, procede traspasar los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para la gestión que se cita, completando el personal traspasado a la Comunidad Autónoma para el ejercicio de sus competencias en la materia, con el que se recoge en este Acuerdo.

B) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los bienes inmuebles y derechos que se detallan en la relación adjunta número 1.

En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de inmuebles y de mobiliario, equipos y material inventariable.

C) Medios personales adscritos a los servicios cuya gestión asume la Comunidad Autónoma y que se traspasan a ésta.

1. El personal adscrito a los servicios cuya gestión ejercerá la Comunidad Autónoma de Aragón, aparece referenciado en la relación adjunta número 2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de

agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación citada y constan en todo caso, en sus expedientes de personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1997.

D) Valoración definitiva de las cargas financieras correspondientes a los medios personales y presupuestarios correspondientes a la gestión de las funciones y servicios que se traspasan.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1996, corresponde a los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva a 367.216.265 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1997, que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan, se detalla en la relación adjunta número 3.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 3, se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

E) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se aprueba este Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre.

F) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de medios personales, materiales y presupuestarios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1997.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 3 de marzo de 1997.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y José María Hernández de la Torre y García.

RELACIÓN NÚMERO 1

Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan1.1 *Inmuebles*

PROVINCIA	DOMICILIO	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
HUESCA	Pza. Cervantes, 3	ESAM	200 m ² (*)	--
TERUEL	C/ Maestro Fabregat, 4	P.E.	296 m ²	No son objeto de traspaso 80 m ² , en la 1 ^a planta que permanecen reservados a la Administración General del Estado
ZARAGOZA	C/ Vázquez Mella, 8 Plantas 8 ^a dcha, 12 ^b y sótano	Arrendado	528 m ²	--
	C/ Vázquez Mella, 10 Planta 1 ^a izda	Arrendado	120 m ²	--
	C/ Mariano Barbasán, 5	P.E.	238 m ²	Queda sin efecto la cláusula en favor de la Administración General del Estado, de transferencia compartida de este inmueble, efectuada por el Real Decreto 1410/84, de 8 de febrero.

(*) Las superficies se identifican como reconocimiento de deuda a los efectos de una posterior redistribución de inmuebles.

PROVINCIA	LOCALIZACION	CAPACIDAD --- TH	EXTENSION SUPERFICIAL M2	REGIMEN DE TENENCIA
HUESCA	Ejea de los Caballeros	4.700	9.669,56	Titularidad FEGA
	Ejea de los Caballeros	2.800		Titularidad FEGA
	Epila	2.750	1.302,00	Titularidad FEGA
	Gallur	3.250	3.340,00	Titularidad FEGA
	La Almolda	2.850	1.200,00	Titularidad FEGA
	Luna	4.700	3.270,00	Titularidad FEGA
	Mallen	2.600	4.746,00	Titularidad FEGA
	Mallen	1.500		Titularidad FEGA
	Muel	3.850	11.000,00	Titularidad FEGA
	Quinto de Ebro	2.400	93.250,00	Titularidad FEGA
	Tauste	2.950	3.959,00	Titularidad FEGA
	Used	3.050	6.000,00	Titularidad FEGA
	Zaragoza-Castellón	2.300	5.970,00	Titularidad FEGA
	Zaragoza-Castellón	1.000		Titularidad FEGA
	Zaragoza-Barcelona	2.200	3.700,00	Titularidad FEGA
	Zaragoza-Barcelona	1.000		Titularidad FEGA
	Zuera	3.250	27.561,00	Titularidad FEGA
	Zuera	20.000		Titularidad FEGA

1.3 Unidades de almacenamiento que no forman parte de la red básica en Aragón cuya titularidad se transfiere a la Comunidad Autónoma de Aragón

PROVINCIA	LOCALIZACION	CAPACIDAD --- TH	EXTENSION SUPERFICIAL M2	REGIMEN DE TENENCIA
ZARAGOZA	Albalate du Cinca	2.400	1.840,00	Titularidad FEGA
	Alcubierre	1.900	6.401,00	Titularidad FEGA
	Almudevar	3.000	2.000,00	Titularidad FEGA
	Angües	2.400	4.000,00	Titularidad FEGA
	Berbezal	1.800	3.115,72	Titularidad FEGA
	Candanos	1.400	4.317,00	Titularidad FEGA

1.2 Unidades de almacenamiento que forman parte de la red básica en Aragón cuyo uso se cede a la Comunidad Autónoma de Aragón

PROVINCIA	LOCALIZACION	CAPACIDAD --- TH	EXTENSION SUPERFICIAL M2	REGIMEN DE TENENCIA
ZARAGOZA	Belchite	3.850	5.220,50	Titularidad FEGA
	Biota	3.300	3.400,00	Titularidad FEGA
	Calatayud	2.750	5.105,00	Titularidad FEGA
	Carriena	15.000	20.385,00	Titularidad FEGA
ZARAGOZA	Casetas	3.300	9.011,00	Titularidad FEGA
	Casetas	1.800	3.119,00	Titularidad FEGA
	Caspe	2.850	10.800,00	Titularidad FEGA
	Daroca	3.700	3.901,00	Titularidad FEGA

PROVINCIA	LOCALIZACION	CAPACIDAD TM	EXTENSION SUPERFICIAL M2	REGIMEN DE TENENCIA
		CAPACIDAD TM	EXTENSION SUPERFICIAL M2	REGIMEN DE TENENCIA
Ferretería de Huerva		1.000	2.607,00	Titularidad FEGA
Perales de Albalta		800	2.067,20	Titularidad FEGA
S. Eulalia del C.		1.000	13.213,00	Titularidad FEGA
Torres de Albarracín		2.000	2.016,00	Titularidad FEGA
Viver del Río Sijena		1.000	1.267,00	Titularidad FEGA
ZARAGOZA				
Alagón		3.250	2.602,00	Titularidad FEGA
Ariza		800	2.788,00	Titularidad FEGA
Ariza		1.400		Titularidad FEGA
Borja		2.200	2.153,00	Titularidad FEGA
Bujaraloz		1.300	5.131,00	Titularidad FEGA
Cariñena		1.500		Titularidad FEGA
Castejón Valdejasa		1.500	4.060,00	Titularidad FEGA
Farlete		2.400	2.792,00	Titularidad FEGA
La Almunia De Godina		1.400	5.363,40	Titularidad FEGA
La Almunia De Godina		600		Titularidad FEGA
Los Pedroches		1.900	2.016,00	Titularidad FEGA
Picderrajada		2.300	2.852,00	Titularidad FEGA
Sadaba		2.950	4.619,80	Titularidad FEGA
Tauste		5.000		Titularidad FEGA
Villanueva Gállego		500	157,00	Titularidad FEGA
Castiliscar		1.000	2.688,00	Titularidad FEGA
Cetina		1.500	7.105,30	Titularidad FEGA
Fuentes de Ebro		1.400	4.750,00	Titularidad FEGA
Malón		1.000	4.121,00	Titularidad FEGA
Nuevos		1.000	1.922,30	Titularidad FEGA
Sos del Rey Católico		600	1.170,00	Titularidad FEGA
Tarazona		1.900	2.650,00	Titularidad FEGA

PROVINCIA	LOCALIZACION	CAPACIDAD TM	EXTENSION SUPERFICIAL M2	REGIMEN DE TENENCIA
		CAPACIDAD TM	EXTENSION SUPERFICIAL M2	REGIMEN DE TENENCIA
cañerías de Huesca		3.224,00	Titularidad FEGA	
Friga		3.400,00	Titularidad FEGA	
Lanaja		4.349,00	Titularidad FEGA	
Penálabo		4.291,00	Titularidad FEGA	
Sariñena		5.132,13	Titularidad FEGA	
Sariñena		2.500	Titularidad FEGA	
Seo de Urgel		1.900	2.600,00	Titularidad FEGA
Seo de Urgel		3.004,63	Titularidad FEGA	
Temperita de Liteta		4.191,00	Titularidad FEGA	
Vallcebo		1.000	1.000,00	Titularidad FEGA
Ayerbe		2.000	6.785,00	Titularidad FEGA
Berdún		1.000	3.960,00	Titularidad FEGA
Sabiñánigo		1.000	3.960,00	Titularidad FEGA
Jaca		2.300		Titularidad FEGA
TERUEL				
Alcaniz		1.000	1.820,00	Titularidad FEGA
Alcorisa		2.000	2.070,00	Titularidad FEGA
Alfambra		1.500	2.077,10	Titularidad FEGA
Baldon		2.850	7.902,00	Titularidad FEGA
Bello		1.400	1.017,00	Titularidad FEGA
Calasocha		1.900	6.233,34	Titularidad FEGA
Catamocha		1.900		Titularidad FEGA
Casanda		2.650	4.000,00	Titularidad FEGA
Cetina		3.230	27.059,00	Titularidad FEGA
Híjar		2.100	5.319,00	Titularidad FEGA
Muniess		2.500	5.000,00	Titularidad FEGA
Perales de Alfambra		2.000	2.067,20	Titularidad FEGA
Teruel		1.750	1.500,00	Titularidad FEGA
Teruel		1.500	2.067,20	Titularidad FEGA
Altásaga		600	2.460,50	Titularidad FEGA
Allepuz		400	1.493,00	Titularidad FEGA
Barrachina		800	2.322,00	Titularidad FEGA
Cantavieja		1.100	1.858,00	Titularidad FEGA

1.4 Vehículos

PROVINCIA	MATRICULA	MARCA	MARCA
ZARAGOZA	PMM-9784-F	MERCEDES BENZ MB-180	
	PMM-9621-F	OPEL KADETT 1.6	
	PMM-9707-F	RENAULT 4 GTL	
	PMM-5505-F	CITROËN AX	
	PMM-9167-F	RENAULT 4	
TOTAL 11		

PROVINCIA	MATRICULA	MARCA
HUESCA	PMM-5410-F	SEAT PANDA 40
	PMM-9792-F	RENAULT 4 GTL
TERUEL	PMM-9505-F	PEUGEOT 205 GL
	PMM-9803-F	SUZUKI-VITARA
	PMM-9515-F	PEUGEOT 205 GL
ZARAGOZA	PMM-9595-F	PEUGEOT 309 GL

RELACIÓN NÚMERO 2

2.1 Personal funcionario (E.G.)

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUENCA	NOMBRES Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
I. T. ANAGRN	JEFE UNIDAD ORGANIZACION N-24 INGENIEROS AERONÓMICOS TÉCNICO ESPECIALISTA N-22 INSP. PROV. DEL SENPA TECHICO ESPECIALISTA N-22 INSP. PROV. DEL SENPA AYUDANTE ADMINISTRACIÓN N-12 GNAL. ADITIVA. ADMON. E.	BLASCO ESCUDERO, IGNACIO N.R.P. 1701323240100 CABISTROS MOREU, JOAQUÍN N.R.P. 17594659465026 FUSTERO FUSTERO, MARIANO N.R.P. 171836320245026 SEGRANO GALINDO, JESÚS N.R.P. 171587924201115 VALERO BARROETA, ROSA MARÍA N.R.P. 1736125013A6032 CALVO ESTEBAN, CARLOS N.R.P. 1720730646A1146 SIN MAZ, M-TERESA N.R.P. 2313353966A1146	2.945.810 2.264.192 2.264.192 1.461.236 1.461.236 1.297.674 1.199.394 1.199.394	1.575.200 1.360.652 1.360.652 497.328 497.328 808.068 423.096 324.372	4.521.126 3.608.864 3.608.864 1.958.564 1.958.564 2.105.742 1.622.490 1.523.766	907.747 907.747 530.496
TOTAL	12.631.920	6.309.456	18.941.376	2.315.990		

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUEPO Y N.R.P.	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
ZARAGOZA	JEFE UNIDAD DE CONTROL N-23 ICA. GESTIÓN OO. AA.	MARTINEZ ORDUNA, MERCEDES N.R.P. 17990222460000	2.667.980	1.401.120	4.069.100	1.024.728
	MARTINEZ DALCONINI, FRANCISCO-J. N.R.P. 1311679568A0102	2.291.982	1.350.652	3.632.634		
	AZCONA ARRONDOR, RICARDO N.R.P. 1573036502A5014	2.346.022	1.144.248	3.490.270	974.844	
	FRONTERA SANCIO, MIGUEL N.R.P. 1786628902A0112	2.002.672	1.144.248	3.146.920		
	FIGUERAS DE DIEGO, JOSE LUIS N.R.P. 1780644306A1122	2.264.332	1.063.848	3.328.180		
	QUELLEZ ROCHE, FERNANDO N.R.P. 1712660122A5014	2.068.052	1.063.848	3.131.900	788.940	
	CAMPOS AUBA, JOAQUIN N.R.P. 176977756A1122	2.002.672	1.083.744	3.086.416		
	CORONA BENITO, MERCEDES N.R.P. 1780909168A2025	1.804.866	1.144.248	2.949.114	742.882	
	GAYAN NAVARRETE, MANUEL N.R.P. 172328657A5029	1.690.136	1.144.248	2.834.384	787.620	
	CONCORA ROMAN, ANTONIO N.R.P. 5104836102A5025	1.690.136	1.144.248	2.834.384	787.959	
	LASIERRA ARCEIZA, JAVIER RAMON N.R.P. 1784219135A5029	1.739.206	1.144.248	2.883.454	801.600	
	MARTINEZ NIETO, ATILANO N.R.P. 1660753575A5029	1.935.486	1.144.248	3.079.734	855.684	
	MILLA SANCHEZ, RAFAEL N.R.P. 1980483102A5029	1.690.136	1.144.248	2.834.384	787.620	
	ORDUNA PISARELLO, PEDRO JOSE N.R.P. 1780505692A5029	1.788.276	1.144.248	2.932.524	920.736	
	RODRIGUEZ CAFARRAS, EDUARDO N.R.P. 1697630757A5029	1.788.276	1.144.248	2.932.524	815.652	
	ROMEO ROMEO, LEANDRO N.R.P. 1706303113A5029	1.788.276	1.144.248	2.932.524	815.652	
	BAILESTIN BALLESTIN, MARIA JOSEFA N.R.P. 176869202A1135	1.690.136	910.404	2.600.540		
	SOPRONI LA HUERTA, FERNANDO N.R.P. 1691346313A6025	1.788.556	1.144.248	2.932.804	575.832	
	GARCIA GONZALEZ, PERPETUA N.R.P. 1308574806A1135	1.608.466	497.328	2.105.774		
	SOPRONI LA HUERTA, FERNANDO N.R.P. 1691346313A6025	1.788.556	1.144.248	2.932.804	575.832	
	PEREZ PÉREZ, ISABEL N.R.P. 1714270706A6013	1.310.434	497.328	1.827.762	460.668	
	GARCIA GORGAS, ISMAEL N.R.P. 178299124A6032	1.412.334	540.600	1.952.934	491.944	
	CORRALES CUBERO, ANTONIA-MARÍA PILAR N.R.P. 2514199708A1146	1.199.394	423.096	1.622.490		
	APARICIO RUBIO, GLORIA N.R.P. 046015325A1122	2.022.672	1.381.104	3.383.776		
	ROYO GRACIA, JOSEFINA N.R.P. 171923346A1135	1.641.206	915.312	2.556.518		
	VACANTE	1.101.114	656.760	1.757.874		
	TOTAL	45.335.798	21.859.200	70.191.998	11.632.361	

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	RENDIMIENTO Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
INUESCA	Jefe unidad dc control N-23 TIT. TEC. G.M. CO.AA. M.	CALANDO DEL RIO, JOSE-LUIS N.R.P. 1787685168A5014	2.607.822	1.401.120	4.008.942	1.009.852
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 Jefe de silo C.S. ALM.	CAMA OBIS, FRANCISCO N.R.P. 1798920346A5029	1.739.206	1.146.248	2.883.454	801.636
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 Jefe de silo C.S. ALM.	LOPEZ SELLAN, JOSE RAMON N.R.P. 1767224202A5029	1.690.136	1.146.248	2.836.384	767.630
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 Jefe de silo C.S. ALM.	OMISTE LASIERRA, JOSE MANUEL N.R.P. 1797995957A5029	1.771.966	1.146.248	2.916.214	810.648
	CLAVER AMILLA, PILAR N.R.P. 1801109213A1135		808.056	2.351.122		
	SALAZAR MONTOYA, ALFONSO N.R.P. 1256336168A6032	1.494.234	808.068	2.302.302	580.378	
	DUEYRO SUBIAS, JOSE MARIA N.R.P. 298709272AA5053	1.526.994	763.404	2.323.158	697.752	
	RODRIGO NADAL, MELCHOR N.R.P. 1796152035A6032	1.526.994	645.900	2.172.894	547.728	
	LALIENA ANDRIU, LAZARO N.R.P. 17986615315A0112	2.394.952	2.235.444	4.630.396		
	AZNAR ESCO, CARMEN N.R.P. 1801379302A6032	1.232.154	497.328	1.729.482	435.657	
	ESCARIO LARDIES, LUIS FERNANDO N.R.P. 1792080824A0112	1.937.292	1.146.248	3.081.540		
	VACANTE	1.806.532	1.063.848	2.870.380		
	VACANTE	1.806.532	1.260.216	3.066.748		
	VACANTE	1.806.532	1.146.248	2.950.780		
	VACANTE	1.806.532	1.146.248	2.950.780		
	TOTAL	26.723.704	16.348.872	43.072.576	\$ 6.671.281	

Personal funcionario FEGA (E.G.)

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERNO	RENDIMIENTO Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
TI.TUUL.	Jefe unidad control N-23 INSP. PROV. DEL SENPA	SOCORRO MOTO, JUAN ANTONIO N.R.P. 409030613A5026	2.198.812	1.401.120	3.599.932	906.860
	TECNICO N-22 INGEN. TEC. AGRÍCOLA	GALINDO BANCOLO, M-CARMEN N.R.P. 0516625313A0112	2.002.672	1.260.216	3.262.888	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 Jefe de silo C.S. ALM.	LOPEZ CUEVAS, RAFAEL N.R.P. Q453219202A5029	1.739.206	1.146.248	2.883.456	801.600
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 Jefe de silo C.S. ALM.	BANZ BENARD, ELADIO N.R.P. 1827627313A4029	1.935.486	1.146.248	3.079.734	856.166
	JEFE RED INFORMATICA N-18 ADMUTIVOS. CO.AA.	NAVARRETE TORRES, JOSÉ N.R.P. 183935353A6025	1.788.556	989.556	2.778.112	699.806
	MINUEZ PENEZ, FAUSTINO CAJERO-HABILITADO N-16	I.J63.194	915.312	2.278.506	571.956	

PROVINCIA	PLAZO DE TRABAJO Y CUMPLIDO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	MOTRIBUCIONES BÁSICAS	MOTRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
TEHUATLÁN	AUXILIAR CO. AA.	N.R.P. 18309966015AG032				
	SUBALTERNO N-8	GARCIA NAVAS, INOCENCIO N.R.P. 0372885913A6039	1.395.663	385.932	1.741.575	638.451
	SUBALTERNA DE CO. AA.	VACANTE	2.128.518	2.396.928	4.525.446	
	Jefe PROVINCIAL N-27	VACANTE	1.806.532	1.141.248	2.950.780	
	AGENTE DE INVESTIGACION N-20	VACANTE	1.346.646	497.328	1.843.974	
	AYUDANTE DE ADMINISTRACIÓN N-12	VACANTE				
	"TOTAL	17.665.265	11.279.136	28.944.401	4.276.819	

2.2 Personal laboral (E.G.)

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	MOTRIBUCIONES ANUALES	MOTRIBUCIONES SOCIAL
I.T. ARAGON	GRANADA CARADA, MANUEL GARCIA GRACIA, VICENTE	02L072050110 13L072040060	I.T. ARAGON I.T. ARAGON	AUXILIAR SERVICIOS MAQUINISTA	2.185.854 2.148.836	751.934 739.320

TOTAL 4.334.650 1.491.254

PROVINCIA	APPELLIDOS Y NOMBRE	N. R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
ZARAGOZA	MUÑOZ GOMEZ, MILACHOS	13L072000090	D.P. ZARAGOZA	LIMPIADORA	854.414	319.800
	ABIO LUPON, ANTONIO	35L072070010	U.A. ZARAGOZA	PEON ESPECIALIZADO	1.858.884	639.456
	BLASCO LAHERA, JOSE	68L072070040	U.A. GALLUR	PEON ESPECIALIZADO	1.778.216	611.706
	MINUJIN TIXHUI, SALVADOR	24L072070010	U.A. GALLUR	PEON ESPECIALIZADO	1.899.230	653.868
	LARUNDA LONGAS, JULIAN	68L072070010	U.A. EJEA DE LOS CABALLEROS	PEON ESPECIALIZADO	1.974.874	679.357
	LARRAZ GARCIA, JESUS	24L072070010	U.A. TAUSTE	PEON ESPECIALIZADO	1.899.230	653.868
	LECIÑERA BETES, JOSE	02L072070040	U.A. TAUSTE	PEON ESPECIALIZADO	1.778.214	611.760
	MUNJON TALLARA, JOAQUIN	24L072070040	U.A. CALATAYUD	PEON ESPECIALIZADO	1.858.896	619.012
	MOMENO CARCIA, PEDRO	02L072070040	U.A. CALATAYUD	PEON ESPECIALIZADO	2.020.248	694.965
	PADILLA AMGUILLE, MARIANO	13L072070040	U.A. ZUERA	PEON ESPECIALIZADO	1.778.216	611.706
	SERRANO LANZUELA, JUAN	38L072070040	U.A. CARIÑENA	PEON ESPECIALIZADO	1.778.214	611.760
	SOCUELO VALERO, JOSE LUIS	46L072070040	U.A. CARIÑENA	AUXILIAR SERVICIOS	1.778.214	611.760
	BUSQUIER BEL, VICENTE	02L072050110	U.A. ZARAGOZA	AUXILIAR SERVICIOS	2.105.184	724.464
	CIUDAD VILLA, FRANCISCO	24L072050110	U.A. EJEA DE LOS CABALLEROS	AUXILIAR SERVICIOS	2.105.184	724.464
	CASIAN ESCOLANO, CARLOS	68L072050110	U.A. CARIÑENA	AUXILIAR SERVICIOS	1.984.154	682.356
	MORALES CORRAL, JOSE ANGEL	46L072050110	D.P. ZARAGOZA	AUXILIAR SERVICIOS	1.984.156	682.550
	PARDOS PARDOS, FRANCISCO	57L072050110	U.A. USED	AUXILIAR SERVICIOS	2.145.518	718.084
	FEREZ RETORNANO, JESUS	35L072050110	U.A. TAUSTE	AUXILIAR SERVICIOS	1.943.806	668.716
	SERRANO CUBEL, DOMINGO	13L072050110	U.A. BELCHITE	AUXILIAR SERVICIOS	2.145.518	718.084
	JIMENEZ VILES, MANUEL	02L072050110	D.P. ZARAGOZA	AUXILIAR INFORMATICA	2.064.836	710.832
	VILLARMIN OILOI, FRANCISCO	57L072040060	U.A. CARIÑENA	MAQUINISTA	2.189.170	752.940
	BORRA TRESACO, FCO. JOSE LUIS	57L072040090	D.P. ZARAGOZA	CONDUCTOR	2.027.806	603.016
	GALLAN TORRES, VICENTE	LOICU2800	D.P. ZARAGOZA	ADMINISTRATIVO	2.139.116	658.847
	VACANTE	--	--	PEON ESPECIALIZADO	1.818.548	--
					TOTAL	45.909.846
						15.223.391

RELACIÓN NÚMERO 3

ARAGÓN

*Coste de la ampliación de medios del FEGA*I - Capítulo I: Gastos de personal. (Pesetas 1997)

Organismo 211	
Programa 715A	
Artículo 12	150.579.661,-
Artículo 13	82.653.792,-
Artículo 16	50.028.937,-
 Servicio 22	
Programa 712E	
Artículo 12	3.383.776,-
 Servicio 01	
Programa 711A	
Artículo 12	7.186.914,-
Artículo 13	2.139.116,-
Artículo 16	658.847,-
 TOTAL CAPITULO I -	296.631.043,-

II - Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Organismo 211	
Programa 715A	78.770.650,-
 Servicio 01	
Programa 711A	
Artículo 20	1.071.055,-
Artículo 22	15.163.399,-
 TOTAL CAPITULO II -	95.005.104,-

TOTAL TRASPASO 391.636.147,-

11019 CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 494/1997, de 14 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de mediadores de seguros.

Advertida errata en el texto del Real Decreto 494/1997, de 14 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comu-

nidad Autónoma de Aragón en materia de mediadores de seguros, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de 30 de abril de 1997, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 13751, segunda columna, segundo párrafo, línea octava, donde dice: «... de acuerdo con las previsiones de las reglas...», debe decir: «... de acuerdo con las previsiones de las reglas...».